

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.233

LEY 3233

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3233

LEY 3233

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorizase a la municipalidad de Pehuajó para donar al Gobierno Nacional la manzana número 97 del ejido de esa ciudad y destinada a plaza pública, con el objeto de construir en ella la Escuela Normal Mixta de Profesores.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo;

VEREDICTA LEYES

Ley 3233. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).